

LUIS POZA MALDONADO
NOTARIO
NOTARIA DE VITACURA - CHILE
Embajador Doussinague Nº 1704
Fono: 222 192 779 - 222 190 439
Vitacura - Santiago - Chile



mpt.- REPERTORIO N° 2.087

DELEGACIÓN DE FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN

"EMPRESA CONSTRUCTORA GHE SPA"

JUAN PABLO FERNÁNDEZ FUENZALIDA

EN SANTIAGO DE CHILE, a siete de junio de dos mil dieciocho, ante mí, DAVID POZA MATUS, Notario Suplente del LUIS POZA MALDONADO, Notario Público de Santiago, con Oficio en calle Embajador Doussinague número mil setecientos cuatro, Vitacura, comparece: Don GONZALO HERRERA ECHEVERRÍA, chileno, soltero, constructor civil, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] en representación, según se acreditará, de EMPRESA CONSTRUCTORA GHE LTDA, Rol Único Tributario número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en La Piedad número cincuenta y dos, comuna de Las Condes, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula mencionada y expone: **PRIMERO:** Por escritura de fecha dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, otorgada ante el Notario de Santiago don Hernan Cuadra Gazmuri, don GONZALO



1 **HERRERA ECHEVERRIA**, fue designado como administrador
2 de la sociedad por acciones denominada **EMPRESA**
3 **CONSTRUCTORA GHE SPA**, con las más amplias facultades,
4 las que a título meramente ejemplar se enumeran en el
5 Artículo Décimo Sexto, de la escritura antes señalada,
6 pudiendo representarla con las más amplias facultades ante
7 cualquier persona natural o jurídica y ante cualquiera
8 autoridad u organismo, efectuando todos los actos, celebrar
9 todos los contratos y convenciones y, en general, realizar
10 toda clase de operaciones sin limitación alguna, sean de
11 administración, o de disposición. A título meramente
12 ilustrativo, se deja constancia que entre las facultades se
13 incluyen, entre otras, las siguientes: **REPRESENTACIÓN ANTE**
14 **INSTITUCIONES**: Concurrir ante toda clase de autoridades
15 políticas, administrativas, municipales, organismos o
16 instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales,
17 autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o
18 personas de derecho privado, sean ellas naturales o
19 jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos
20 que sean menester y desistirse de sus peticiones.
21 **CELEBRACIÓN DE CONTRATOS**: Celebrar contratos de
22 promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de
23 compra, leasing, factoring, permuto, comodato, depósito,
24 transporte, mutuos, préstamos, concesiones, seguros, y, en
25 general, toda clase contratos nominados e innominados,
26 pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a
27 cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles,
28 corporales o incorporeales, incluso valores mobiliarios,
29 acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de
30 comercio, y derechos de cualquier naturaleza, fijar precios,

LUIS POZA MALDONADO
NOTARIO
NOTARIA DE VITACURA - CHILE
Embaixador Doussinague N° 1704
Fones: 222 192 779 - 222 190 439
Vitacura - Santiago - Chile



1 rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la
2 acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago,
3 plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que
4 sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales;
5 aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de
6 la Sociedad. **CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS:** Constituir toda
7 clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o
8 solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, warrant,
9 gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo,
10 habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o
11 pasivas; posponerlas; **CONTRATOS DE TRABAJO:** Celebrar
12 contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y
13 despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o
14 técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección
15 de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar
16 remuneraciones, honorarios, bonos, etcétera. **CONSTITUCIÓN**
17 **DE SOCIEDADES:** Constituir sociedades de cualquier clase,
18 de comunidades o asociaciones de corporaciones, de
19 cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la
20 Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la
21 modificación disolución y liquidación de aquéllas de que
22 forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a
23 la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación
24 alguna. **OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y**
25 **OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES:** Girar, suscribir,
26 cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar,
27 revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de
28 cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean
29 nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o
30 extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean



nomina¹tivos, a la orden o al portador y, en general, efectuar
2 toda clase de operaciones con documentos mercantiles,
3 valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. CÓBRAR
4 Y PERCIBIR: Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente
5 todo quanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que
6 sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o
7 incorpórales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de
8 comercio, etcétera. OPERACIONES CON BANCOS E
9 INSTITUCIONES FINANCIERAS: Representar a la Sociedad en
10 los bancos e instituciones financieras con las más amplias
11 facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles
12 comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta
13 corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo
14 depositar, girar y sobre¹girar en ellas, sea mediante cheques,
15 órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de
16 su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su
17 terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar
18 talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de
19 seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir
20 cuentas de ahorro; a la vista o a plazo, hacer depósitos en
21 ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas;
22 colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o
23 extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o
24 cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales
25 vista, boletas bancarias o boletas de garantía; celebrar toda
26 clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con
27 instrumentos derivados; asumir riesgos de cambio, liquidar
28 y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de
29 operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera.
30 OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR: Contratar y

LUIS POZA MALDONADO
NOTARIO
NOTARIA DE VITACURA - CHILE
Embaixador Doussinague N° 1704
Fones: 222 192 779 - 222 190 439
Vitacura - Santiago - Chile



1 efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de
2 cambios internacionales, estando facultados para representar
3 a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites
4 o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones
5 ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y
6 cualquier otra entidad o autoridad competente, pudiendo al
7 efecto representar y firmar registros de importación y
8 exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles,
9 revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas,
10 cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra
11 documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o
12 por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de
13 las condiciones bajo las cuales ha autorizado una
14 determinada operación; autorizar cargos en las cuentas
15 corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio
16 exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en
17 cualquier forma documentos de embarque, facturas y
18 conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en
19 general, ejecutar todos los actos y realizar todas las
20 operaciones que fueren conducentes al adecuado
21 cumplimiento del encargo que se les confiere.

PAGOS Y
EXTINCION DE OBLIGACIONES: Pagar en efectivo; por dación
en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación,
subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la
Sociedad adeudare, por cualquier título y, en general,
extinguir obligaciones, ya sea, por novación, remisión,
compensación, etcétera.

FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO
DE CORRESPONDENCIA: Firmar recibos, finiquitos y
cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar,
extender, modificar y refrendar toda clase de documentos



1 pùblicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las
2 declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar
3 de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte
4 terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia,
5 incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas,
6 mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o
7 dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la
8 Sociedad. **MANDATOS:** Conferir mandatos y poderes
9 generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir,
10 aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo
11 estimen necesario. **RÉPRESENTACIÓN JUDICIAL:** Representar
12 judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las
13 facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial
14 contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código
15 de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de
16 desistirse en primera instancia de la acción deducida,
17 aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar
18 a los recursos y los términos legales, transigir, con
19 declaración expresa que la facultad de transigir comprende
20 también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a
21 los árbitros facultades de arbitrajores, aprobar convenios
22 judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o
23 esperas. **SEGUNDO:** Por el presente instrumento don
24 **GONZALO HERRETA ECHEVERRIA**, en su calidad de
25 administrador de la sociedad individualizada en la cláusula
26 primera precedente y en la representación que inviste, viene
27 en delegar todas las facultades mencionadas en la cláusula
28 anterior a don **JUAN PABLO FERNÁNDEZ FUENZALIDA**,
cédula nacional de identidad número [REDACTED]

LUIS POZA MALDONADO
NOTARIO
NOTARIA DE VITACURA - CHILE
Embaixador Doussinague N° 1704
Fones: 222 192 779 - 222 190 439
Vitacura - Santiago - Chile

1. [REDACTED] quién en el ejercicio de sus atribuciones deberá
2. anteponer a su firma la razón social de la empresa.-
TERCERO: La delegación surtirá efecto a partir de la fecha
3. de esta escritura, será indefinida, sin perjuicio de reasumir
4. el delegante en plenitud su mandato cuando lo estime
5. conveniente.- **CUARTO:** SE FACULTA AL PORTADOR de copia
6. autorizada de la presente escritura para requerir las
7. anotaciones, inscripciones y subinscripciones que procedan.-
LA PERSONERÍA de don Gonzalo Herrera Echeverría, para
8. actuar en representación de **EMPRESA CONSTRUCTORA GHE SPA**, según consta en escritura de fecha diecisésis de octubre
9. de dos mil diecisiete, otorgada ante el Notario de Santiago
10. don Hernan Cuadra Gazmuri, la que en copia legalizada he
11. tenido a la vista y no inserto a petición del compareciente.-
EN COMPROBANTE y previa lectura firma.- Se da copia.-
12. Esta Escritura se anotó en el Repertorio de Instrumentos
13. Públicos del presente mes bajo el número dos mil ochenta y
14. siete.- Doy fe! *Gonzalo Herrera Echeverría*

21. *Gonzalo Herrera Echeverría*
22. Gonzalo Herrera Echeverría
23. pp. EMPRESA CONSTRUCTORA GHE SPA

24. FIRMO Y SELLO LA PRESENTE
25. COPIA QUE ES EL TESTIMONIO
26. FIEL DEL ORIGINAL.
27. Vitacura (Santiago). 07 JUN. 2018



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

INUTILIZADO

